

**FEDERACIÓN** 

**DEFENSORIA PUBLICA** 

DIRECCIÓN GENERAL

PODER JUDICIAL DE LA CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE EN MATERIA DE INSTITUTO FEDERAL DE SERVICIO SOCIAL CELEBRAN, POR UNA PARTE BONA TERRA A.C., EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MBA. JESUS MAGAÑA BRAVO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DERECHO, LICENCIADO ROBERTO ENRIQUE HERIA COVARRUBIAS, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN LO **SUCESIVO** "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUNOA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CON LAS **SIGUIENTES** DIRECTIVA, CONFORMIDAD **DECLARACIONES Y CLAUSULAS:** 

## **DECLARACIONES**

- I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"
- a) Que es una Asociación Civil debidamente constituida bajo las leyes de la República Mexicana, como consta y se acredita en términos de la Escritura Pública 1759 de fecha 8 de febrero de 1987, pasada ante la fe del Notario Público, Lic. Arturo Orenday González, Notario Público número 18 de los del Estado, e inscrita en el registro público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 11, del libro 16 de la sección 3ª del Municipio de Aguascalientes, con personalidad jurídica propia, autorizada ante la Secretaría de Educación Pública y con Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público BTE-870227-MB4.





INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

- b) Que dentro de su objeto social se encuentra la creación, administración y operación de instituciones educativas y de centros de enseñanza primaria, media o superior, de acuerdo con los planes de las autoridades educativas correspondientes.
- c) Que su Rector tiene facultades suficientes para obligarla, en los términos de este Convenio, como lo acreditan con la escritura pública número 12,001, del 07 de septiembre de 2001, pasada ante la fe de Lic. Ernestina León Rodríguez, Notario número 29 del Estado de Aguascalientes, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3, del libro 97, de la Sección 3ª del Municipio de Aguascalientes, el 11 de septiembre del 2001.
- d) Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida José maría Escrivá de Balaguer 101, Fraccionamiento Rústicos Calpulli, Código Postal 20290, Aguascalientes, Ags.

#### II. DECLARA "EL INSTITUTO"

- a) Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la





INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.

- c) Que el Magistrado César Esquinca Muñoa fue nombrado Director General de "EL INSTITUTO" por el Consejo de la Judicatura Federal el 20 de octubre de 1999, y conforme al artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y Acuerdo General 39/2001 del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer las relaciones del propio Instituto, con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar convenios de colaboración institucional.
- d) Que conforme al artículo 21 de la Ley Federal de Defensoría Pública, para promover la participación de estudiantes de la licenciatura en Derecho en las universidades públicas y privadas, en los servicios de defensoría pública, "EL INSTITUTO" podrá celebrar convenios con éstas, para que aquéllos puedan prestar su servicio social, el cual comprende la realización de actividades dirigidas a auxiliar las labores del Defensor Público y Asesor Jurídico, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores, según lo dispuesto por el artículo 76 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento que lo rigen.
- e) Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06700, México, D.F.





INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

## III. DECLARACION CONJUNTA

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas que sean afines a sus funciones, las cuales establecerán de común acuerdo, fundamentándolas en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes

## **CLAUSULAS**

## PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio incorporar a las prácticas jurídico administrativas en "EL INSTITUTO" a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que tengan calidad de pasantes de la licenciatura en Derecho, para que realicen su servicio social. En este sentido, los estudiantes serán asignados en auxilio de las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales en las materia penal, civil, fiscal y administrativa del ámbito federal.

## SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" en el periodo del ciclo escolar correspondiente y de acuerdo a su capacidad del alumnado, lista de los estudiantes de la carrera de Licenciado en Derecho que estén en condiciones de realizar su servicio social, de acuerdo a los tiempos establecidos en sus planes de estudio, así como de vigilar y evaluar que la prestación de servicio social se realice en plena observancia de los requisitos,



INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

términos y condiciones que de manera genérica o específica se determinen en su Reglamento General de Servicio Social.

## TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO.

- a) Comunicar por escrito a "LA UNIVERSIDAD" el número de estudiantes de la carrera de Licenciado en Derecho que en cada ciclo escolar podrán realizar su servicio social en la Institución, los que deberán ser aprobados por "LA UNIVERSIDAD" con el propósito de garantizar la calidad del mismo.
- b) Vigilar la puntual asistencia y el debido cumplimiento del periodo aprobado por "LA UNIVERSIDAD", para la práctica del servicio social de los alumnos en tareas diversas a aquél.
- c) Cuidar que el servicio social se realice bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, propiedad y diligencia, sin distraer a los alumnos en tareas diversas a aquél.
- d) Proporcionar a los estudiantes que estén cumpliendo con el servicio social los medios necesarios dentro de "EL INSTITUTO" para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.
- e) Expedir la constancia de prestación del servicio social a todos aquellos alumnos que hayan cumplido con su prestación.

#### **CUARTA.- COMITE DE SEGUIMIENTO.**

Para el cumplimiento del presente convenio las partes integran un comité de Seguimiento, designado para su integración como responsables operativos por







INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

"LA UNIVERSIDAD" al Licenciado Carlos Núñez Ponce, actual Coordinador de la Escuela de Derecho, y por "EL INSTITUTO", el licenciado José Luis González López, Asesor Jurídico Federal adscrito a la Ciudad de Aguascalientes. Las partes se comprometen a reunirse cuando menos una vez al término de cada periodo del servicio social, para realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los objetos establecidos.

# **QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y SUSPENSION.**

La vigencia de este convenio es indefinida. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinan las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por el escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del o de los servicios sociales que se están proporcionando.

#### **SEXTA.- INTERPRETACION.**



Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.



INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

Leído que fue el documento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dos.

BONA TERRA A.C.

MBA. JEŞUS MAGAÑA BRAVO

RECTOR

INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSORIA PUBLICA

MGDO. CESAR ESQUÍNÇA MUÑOA DIRECTOR GENERAL

LIC. ROBERTO ENRIQUE HERIA COVARRUBIAS DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DERECHO

**COMITE DE SEGUIMIENTO** 

LIC. CARLOS NUÑEZ PONCE COORDINADOR DE LA ESCUELA DE DERECHO LIC. JOSE LUIS GONZALEZ LOPEZ ASESOR JURIDICO FEDERAL ADSCRITO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES